Bucaramanga, Agosto 10 de 2023

Señores:
GLOBAL BUSINESS AND SUPPLIES S.A.S ZOMAC – GBS S.A.S
PABLO GERMÁN FERNANDEZ GARCÍA - Representante Legal

ASUNTO: CARTA DE COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, PROCESO DE RÉGIMEN ESPECIAL (CONTRATO DE FOMENTO DE INTERÉS PÚBLICO) No. ED-MC-23-01.

Respetados señores,

Por medio de la presente le comunico que el Departamento de Santander – Secretaría de Educación, ha **ACEPTADO** la propuesta por usted presentada el día 01 de agosto de 2023 y aclarada el 09 de agosto del 2023.

DATOS DE LA OFERTA ACEPTADA Y CONTRATO

OBJETO: ADQUISICIÓN DE MATERIAL EDUCATIVO Y/O RECURSOS DIDÁCTICOS DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE INCLUSIÓN PARA LA PERMANENCIA EDUCATIVA DE LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD, CAPACIDADES O TALENTOS EXCEPCIONALES Y SRPA MATRICULADOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE SANTANDER"

1.2 ALCANCE DEL OBJETO:

Los siguientes son los servicios requeridos por la GOBERNACION DE SANTANDER para la **"FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE INCLUSIÓN PARA LA PERMANENCIA EDUCATIVA DE LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD, CAPACIDADES O TALENTOS EXCEPCIONALES Y SRPA MATRICULADOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE SANTANDER",** de acuerdo a los parámetros que a continuación se detallan:

En desarrollo de este objeto se requiere la realización de los siguientes servicios para atender las necesidades de la entidad:

Se requiere de acuerdo a las necesidades pedagógicas, realizar entrega de copia de material educativo impreso (reproducción de 9 paquetes de módulos de la metodología flexible avalada por el Ministerio de Educación Nacional de **Caminar en secundaria** dirigida a estudiantes extraedad), con el propósito de dejar capacidad instalada en los establecimientos educativos, este material impreso permitirá la actualización e implementación de modelo pedagógico flexible para cualificar a atención de la población registrada en el SIMAT, usuaria del sistema de responsabilidad penal adolescente (SRPA).

Una de las necesidades apremiantes de los establecimientos que incluyen estudiantes del sistema de responsabilidad penal del adolescente-SRPA, es la situación de extraedad que presentan la mayoría de estudiantes y que se requiere de acuerdo a las orientaciones del decreto 2383 de 2015, es pertinente realizar los ajustes o adaptaciones curriculares para que se cualifiquen los procesos educativos de esta población especifica.

Se presenta a continuación, la ficha técnica de la reproducción de los módulos, para ser entregados a los diferentes Establecimientos educativos, así:

COBERTURA: 9 Establecimientos educativos - 8 municipios
RECURSO EDUCATIVO: Reproducción modulo educativo flexible (CAMINAR EN SECUNDARIA) – Documento MEN

MODELO CAMINAR EN SECUNDARIA: Estrategia de nivelación de estudiantes de la zona rural que permita, por un lado, garantizar la permanencia y regreso de aquellos estudiantes que por encontrarse en condición de extraedad han abandonado el sistema educativo y, por otro lado, brindar herramientas que permitan que los jóvenes se nivelen en cuanto a su edad y grado y continúen sus estudios- Jóvenes en extraedad de sexto a noveno grado

- Es una opción educativa que facilita el regreso al sistemade aquellos estudiantes que lo han abandonado o nivelar a los que estando dentro del sistema están en riesgo de abandonarlo por estar en extraedad.
- Una vez el estudiante se ha nivelado puede dar continuidad a sus estudios en el sistema regular o finalizar la básica secundaria.
- Aunque los estudiantes avanzan a su propio ritmo, los materiales permiten avanzar dos grado en un año lectivo.

METODOLOGIA FLEXIBLE - CAMINAR EN SECUNDARIA- GUÍAS DEL ESTUDIANTE					
CANTIDAD	GRADO	MODULOS	No. PÁGINAS	LINK	CARACTERISTICAS
9	6° 7°	Introducció n PPP	30	https://redes.colombiaaprende.edu.co/ntg/men/archivos/Referentes_Calidad/Modelos_Flexibles/Caminar%20en%20Secundaria/Guias_del_estudiante/PDF_Grados%206_7/Int%20PPP_Grados_6_7.pdf	Documento Módulos, a color, en papel bond base 20, argollados.
9		Hagámonos expertos	226	https://redes.colombiaaprende.edu.co/ntg/men/archivos/Referentes_Calidad/Modelos_Flexibles/Caminar%20en%20Secundaria/Guias_del_estudiante/PDF_Grados%206_7/Hagamonos%20Ex_Grados_6_7.pdf	Documento Módulos, a color, en papel bond base 20, argollados
9		Aprendamos Haciendo 1	218	https://redes.colombiaaprende.edu.co/ntg/men/archivos/Referentes_Calidad/Modelos_Flexibles/Caminar%20en%20Secundaria/Guias_del_estudiante/PDF_Grados%206_7/Ap%20Haciendo1_Grados_6_7.pdf	Documento Módulos, a color, en papel bond base 20, argollados
9		Aprendamos Haciendo 2	194	https://redes.colombiaaprende.edu.co/ntg/men/archivos/Referentes_Calidad/Modelos_Flexibles/Caminar%20en%20Secundaria/Guias_del_estudiante/PDF_Grados%206_7/Ap%20Haciendo2_Grados_6_7.pdf	Documento Módulos, a color, en papel bond base 20, argollados
9		Aprendamos Haciendo 3	126	https://redes.colombiaaprende.edu.co/ntg/men/archivos/Referentes_Calidad/Modelos_Flexibles/Caminar%20en%20Secundaria/Guias_del_estudiante/PDF_Grados%206	Documento Módulos, a color, en papel bond base 20, argollados

				_7/Ap%20Haciendo3_Grados_6_7.pdf	
9	8° 9°	Introducción PPP	34	https://redes.colombiaaprende.edu.co/ntg/men/archivos/Referentes_Calidad/Modelos_Flexibles/Caminar%20en%20Secundaria/Guias_del_estudiante/PDF_Grados%208_9/IntroduccionPPP_Grados%208-9.pdf	Documento Módulos, a color, en papel bond base 20, argollados
9		Hagámonos expertos	218	https://redes.colombiaaprende.edu.co/ntg/men/archivos/Referentes_Calidad/Modelos_Flexibles/Caminar%20en%20Secundaria/Guias_del_estudiante/PDF_Grados%208_9/HagamonosEx_Grados%208-9.pdf	Documento Módulos, a color, en papel bond base 20, argollados
9		Aprendamos Haciendo 1	206	https://redes.colombiaaprende.edu.co/ntg/men/archivos/Referentes_Calidad/Modelos_Flexibles/Caminar%20en%20Secundaria/Guias_del_estudiante/PDF_Grados%208_9/ApHaciendo1_Grados%208-9.pdf	Documento Módulos, a color, en papel bond base 20, argollados
9		Aprendamos Haciendo 2	206	https://redes.colombiaaprende.edu.co/ntg/men/archivos/Referentes_Calidad/Modelos_Flexibles/Caminar%20en%20Secundaria/Guias_del_estudiante/PDF_Grados%208_9/ApHaciendo2_Grados%208-9.pdf	Documento Módulos, a color, en papel bond base 20, argollados
9		Aprendamos Haciendo 3	138	https://redes.colombiaaprende.edu.co/ntg/men/archivos/Referentes_Calidad/Modelos_Flexibles/Caminar%20en%20Secundaria/Guias_del_estudiante/PDF_Grados%208_9/ApHaciendo2_Grados%208-9.pdf	Documento Módulos, a color, en papel bond base 20, argollados
9		Manual Operativo	114	https://redes.colombiaaprende.edu.co/ntg/men/archivos/Referentes_Calidad/Modelos_Flexibles/Caminar%20en%20Secundaria/Guias_del_docente/Manual%20Implementacion_baja.pdf	Documento Módulos, a color, en papel bond base 20, argollados

https://www.colombiaaprende.edu.co/sites/default/files/files_public/ruraladultos/1_Coleccion_Avanzada_Programa_de_Educacion_Rural_PER/4Modelos_Educativos_Flexibles/9Media_rural_EMER/Materiales_Docentes/Lineas_Orientacion_Docente.pdf57

1. PROPUESTA ECONOMICA

ITEM	DESCRIPCION	CANT	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
1	VALOR UND DEL KIT, EL KIT CONSTA DE 11 LIBROS (MODULOS)	9	$ 736.555	$ 6.628.992
			SUBTOTAL	$ 6.628.992
			IVA	$ 1.259.508
			TOTAL	$ 7.888.500

TOTAL: SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS ($7.888.500) incluido IVA.

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el contrato, el contratista se obliga especialmente a:

Prestar el servicio de una forma adecuada, eficiente y correcta y cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Estar afiliado a entidad de seguridad social y ARL de acuerdo a las normas legales vigentes
2. Prestar a entera satisfacción el servicio.
3. Otorgar las pólizas dentro de los términos que solicite el Departamento.
4. Aceptar la supervisión por parte del Departamento.
5. Constituir las garantías requeridas.
6. Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
7. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.
8. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO: Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el contrato, el contratante se obliga especialmente a: 1) Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los servicios que el contratista haya prestado a ésta con base en el contrato.

3. VALOR:

El valor del presente contrato asciende a la suma de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS ($7.888.500) incluido IVA**, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS y demás impuestos, tasas, retenciones y contribuciones que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, según el valor unitario establecido en la oferta presentada y aceptada por la entidad.

4. FORMA DE PAGO:

Este valor contractual se pagará previa suscripción del acta de inicio por el contratista y el supervisor del contrato y se efectuará de la siguiente manera:

EL DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA mediante UN UNICO PAGO al finalizar la ejecución del contrato previa presentación de 1) certificación de recibo a satisfacción del informe pactado, suscrito por el supervisor 2) recibos de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y al sistema de riesgos laborales y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar. 3) factura en caso de que el contratista este sujeto al régimen común.

PARAGRAFO PRIMERO: Para el pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frentes al sistema de Seguridad Social Integral y cajas de compensación familiar ICBF y SENA según corresponda, mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga, en cumplimiento o a lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, ley 100 de 1993, Decreto 1703 de 2002 y la ley 828 de 2003, en dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus ingresos base de cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud pensión, ARL y parafiscales.

PARÁGRAFO SEGUNDO. DEDUCCIONES: el contratista autoriza al departamento para que por conducto de la Tesorería Departamental, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes ordenanzales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

PARAGRAFO TERCERO: El contratista deberá presentar la factura o cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a las seguridades sociales demás documentos señalados en la presente clausula, la no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Departamento del pago de intereses moratorios.

En el valor del contrato se entiende incluido el IVA, los gravámenes ordenanzales y demás costos directos o indirectos que ocasione la ejecución del contrato

5. PLAZO:

El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual el contratista se compromete a realizar la entrega total de los servicios requeridos con el presente proceso a entera satisfacción del Departamento, será de **(1) MES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, en ningún caso podrá superar el 31 de diciembre de dos mil veintitrés**.**

6. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El objeto del contrato se ejecutará en el área metropolitana de Bucaramanga- Santander.

7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El contrato a celebrar se respalda con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

CPD No. 23E00401 del 28 de abril de 2023, Código Interno: 235862, rubro presupuestal: 2.3.2.02.01.003.01.22.2201.2201077.01, detalle del rubro: Fortalecimiento de los procesos de inclusión para la permanencia educativa de los estudiantes con discapacidad, capacidades o

talentos excepcionales y SRPA matriculados en establecimientos educativos oficiales de Municipios no Certificados de Santander. fuente de financiación: SGP PRESTACIÓN DE SERVICIOS por valor de **CATORCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TRESPESOS MCTE ($14.974.503,00)**

8. GARANTÍAS:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015, la. Garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir:

1) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015, la Garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:

i. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista

ii. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;

iii. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y

iv. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

SUFICIENCIA: Esta garantía debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato más seis meses más. El valor de esta garantía debe ser del VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, (según el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del decreto 1082 de 2015.

2) CALIDAD DEL SERVICIO: Por un monto equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato. POR EL TÉRMINO DE VIGENCIA DEL CONTRATO Y SEIS (6) MES MÁS. Para proteger eventuales perjuicios imputables al contratista que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.

a.) RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la entidad estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

La Entidad Estatal debe prever en los pliegos de condiciones para la contratación, el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

b.) TÉRMINO PARA ENTREGA DE LA GARANTIA.

El contratista entregará a El DEPARTAMENTO DE SANTANDER, a más tardar dentro del siguiente día a la suscripción de la comunicación de aceptación de la oferta, las garantías requeridas.

c.) REQUISITOS GENERALES DE LA GARANTIA

En las garantías deben figurar como afianzadas cada una de las personas que integran la parte contratista, y el beneficiario debe ser EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER. NIT. DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER: No. 890.201.235-6.

En caso de que el contratista sea un consorcio o unión temporal: La póliza de garantía debe ser otorgada a nombre del Consorcio o Unión Temporal indicando el nombre de todos y cada uno de sus integrantes, así como el porcentaje de participación de cada uno. Por tanto, en caso de consorcio o unión temporal la garantía no podrá ser a nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal.

Las garantías deben contener la manifestación por parte del asegurador, según la cual, las mismas se encuentran cubiertas por un reasegurador inscrito en la Superintendencia Financiera de Colombia. El DEPARTAMENTO DE SANTANDER se reserva el derecho de solicitar la certificación por parte del reasegurador que se indique en dicha manifestación.

La póliza deberá estar firmada.

9. GRAVAMENES

El proponente a elaborar su propuesta debe tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y municipales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

LOS GRAVAMENES ORDANENZALES QUE DEBE CANCELAR EL CONTRATISTA SON:

a) El dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas de Pro Cultura.
b) El dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas Pro UIS.
c) El dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas Pro Desarrollo.
d) El dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas Pro Electrificación.
e) El dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas Pro Hospitales Universitarios.
f) El dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas Pro Bienestar - Adulto mayor.
g) El dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas Pro – Deporte y Recreación
h) Además el diez por ciento (10%) sobre el total de estampillas Pro-Administración de Estampillas (DEC 05/06).
i) 3X 1000 — ICA

Y los demás gravámenes Ordenanzales y de Ley a que haya lugar.

OTROS PAGOS:

j) Retención en la fuente, según corresponda.
l) IVA del **19%**
m) Igualmente debe tener en cuenta el costo de las pólizas y demás erogaciones a que haya lugar.

10. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO: El contrato se dará por terminado anticipadamente cuando se presente cualquiera de los siguientes escenarios: **1**. Imposibilidad de ejecución del contrato., **2.** Si el contratista dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del contrato no se presenta para la suscripción del acta de inicio y **3**. Cuando el contratista de manera injustificada no entrega las garantías en el término establecido.

11. CONFIDENCIALIDAD: En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

12. SUPERVISOR: Tendrá como supervisor a un funcionario que mediante comunicación sea designado para tales fines.

16. DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD: Primer piso del edificio de la Gobernación de Santander, calle 37 No. 10-30 de la ciudad de Bucaramanga, Despacho de la Secretaria de Educación..

Atentamente,

BERNARDO PATIÑO MANSILLA
Secretario de Educación

Proyectó ASPECTOS JURIDICOS:
Cinthya Reyes Zapata – ABOGADA DESPACHO SED

REVISÓ ASPECTOS JURÍDICOS:
Silvia Flórez O – ABOGADA CONTRATISTA